



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/03 de Febrero de 2009/ Año 3/ No. 58
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), DENOMINADO "LA PRADERA", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; CON SUPERFICIE ACTUAL DE 81-02-12.02 HA.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PROVISIONAL E INDEFINIDA AL REGIDOR J. GUADALUPE CASTAÑÓN ROBLEDO COMO INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

9

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/005/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," consistente en autorización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA**, es de aprobarse El siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 26 de septiembre del 2008, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," solicita se le autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

SEGUNDO.- Que en fecha 04 de noviembre del 2008 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con número de folio 17/2008, suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y el Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," consistente en que le sea autorizada la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., del tenor siguiente:

"...1.- Mediante escrito de fecha 26 de septiembre del 2008, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., solicita se le autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

2.- Que de acuerdo con las autorizaciones vigentes, se verificó lo siguiente:

• Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre del 2008, Acta No. AC/027/2007-2008, se autorizó la Relotificación de la Etapa

1; Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; así como la Nomenclatura Oficial de la nueva vialidad contenida dentro de la misma, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

• Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de agosto del 2008, se autorizó el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

2.- Mediante oficio No. SA/040/2008-2009, de fecha 9 de octubre del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," referente a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

3.- Que de acuerdo a la visita física al lugar, por personal adscrito a ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, realizada el día 30 de octubre del 2008, las obras de Urbanización de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento de referencia, se encuentran ejecutadas a un 31.00%, 3.00%, 11.00%, 11.00%, 33.00%, y 0.0%, respectivamente.

4.- Que de acuerdo al presupuesto presentado, los importes totales de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, asciende a las siguientes cantidades:

ETAPA	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
9	\$3,990,895.45	\$2,753,717.86
10	\$4,778,853.85	\$4,635,488.23
11	\$953,208.25	\$848,355.34
12	\$642,867.02	\$572,151.65
13	\$4,508,583.93	\$2,020,751.23
14	\$860,275.87	\$860,275.87
	TOTAL	\$11,690,740.18

En base a los antecedentes descritos y considerando que el citado Fraccionamiento, cuenta a la fecha con las debidas autorizaciones para su ubicación y que el promotor ha cubierto satisfactoriamente todos y cada uno de los impuestos y obligaciones fiscales establecidas en las autorizaciones anteriores; ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," respecto a la Venta Provisional de Lotes de las

Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.; para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente documento, los cuadros de superficies y usos de las citadas Etapas, consisten en:

ETAPA 9

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
182	CONDOMINAL	928.49	12
SUMA		928.49	12

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	270.00	4
003	CONDOMINAL	511.50	6
004	CONDOMINAL	945.00	14
005	MIXTO	180.00	2
SUMA		1,906.50	26

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	492.00	6
004	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		1,482.00	20

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	1,223.40	16
SUMA		1,673.40	22

Manzana: 034

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	211.24	2
002	CONDOMINAL	4,005.00	58
003	MIXTO	135.00	2
SUMA		4,351.24	62

RESUMEN DE LA ETAPA 9

AREA VENDIBLE	AREA m2	No. Viv.
HABITACIONA L	10,341.63	61.75%
MIXTO	9,815.39	
	526.24	

VIALIDAD ES	AREA m2	Porcentaje
BANQUETA	6,404.93	38.25%
VIALIDAD	1,706.31	
TOTAL DE LA FASE	4,698.62	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	142	

Etapa 10

Manzana: 004

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
183	CONDOMINAL	1,816.87	22
Suma		1,816.87	22

Manzana: 036

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	449.19	6
002	CONDOMINAL	532.88	6
Suma		982.07	12

Manzana: 035

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 5 (DONACION)	552.88	0
Suma		552.88	0

Manzana: 034

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
004	CONDOMINAL	1,215.00	18
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,413.70	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,462.00	38
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	3,305.40	36
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	3,490.80	38
013	CONDOMINAL	405.00	6
014	CONDOMINAL	3,276.60	36
015	CONDOMINAL	405.00	6
016	CONDOMINAL	3,563.28	38
017	CONDOMINAL	432.73	6
018	CONDOMINAL	1,599.79	18
Suma		26,189.30	302

Resumen de la Etapa 10

AREA VENDIBLE	AREA m2	Porcentaje
HABITACIONA L	28,988.24	75.97%
VIALIDAD ES	28,988.24	
BANQUETA	8,616.89	22.58%
VIALIDAD	1,774.52	
	6,842.37	

DONACION	552.88	1.45%
TOTAL DE ETAPA	38,158.01	100.00%
TOTAL VIVIENDAS	336	

Etapa 11

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	DONACION	3,138.71	0
004	CONDOMINAL	1,060.08	14
005	CONDOMINAL	530.39	6
006	CONDOMINAL	3,395.19	28
007	CONDOMINAL	573.84	6
008	CONDOMINAL	3,721.74	32
009	CONDOMINAL	474.70	6
Suma		12,894.65	92

Resumen de la Etapa 11

ÁREA VENDIBLE	Uso	Area M2	Num. Viv.
HABITACIONALES		9,755.94	59.87%
VIALIDADES	BANQUETA	887.22	
	VIALIDAD	2,513.57	
DONACION		3,138.71	19.26%
TOTAL DE ETAPA		16,295.44	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			92

Etapa 12

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
010	CONDOMINAL	3,863.09	34
011	CONDOMINAL	453.10	6
012	CONDOMINAL	3,673.85	32
013	CONDOMINAL	564.00	6
014	CONDOMINAL	3,505.80	30
015	MIXTO	185.16	2
Suma		12,245.00	110

Resumen de la Etapa 12

ÁREA VENDIBLE	Uso	Area M2	Num. Viv.
HABITACIONALES		12,245.00	89.36%
VIALIDADES	MIXTO	185.16	
	BANQUETA	327.28	
	VIALIDAD	1,130.17	
TOTAL DE ETAPA		13,702.45	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			110

Etapa 13

Manzana: 038

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 6 (DONACION)	1,138.83	0
Suma		1,138.83	0

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	5,039.49	0
016	COMERCIAL	275.21	0
017	COMERCIAL	199.95	0
018	COMERCIAL	199.95	0
019	COMERCIAL	199.95	0
020	COMERCIAL	199.95	0
021	COMERCIAL	1,401.36	0
022	COMERCIAL	1,015.83	0
023	COMERCIAL	1,002.89	0
024	COMERCIAL	1,008.69	0
025	COMERCIAL	1,003.30	0
026	COMERCIAL	1,000.00	0
027	COMERCIAL	1,000.00	0
028	COMERCIAL	1,000.00	0
029	COMERCIAL	1,000.00	0
030	COMERCIAL	1,000.00	0
031	COMERCIAL	1,000.00	0
032	COMERCIAL	1,000.00	0
033	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		19,546.57	0

Manzana: 037

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 7 (DONACION)	1,243.87	0
Suma		1,243.87	0

Resumen de la Etapa 13

ÁREA VENDIBLE	Uso	Area M2	Num. Viv.
COMERCIAL		19,546.57	61.48%
VIALIDADES	BANQUETA	2,602.78	
	VIALIDAD	7,259.42	
DONACION		2,382.70	7.49%
TOTAL DE ETAPA		31,791.47	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			0

Etapa 14

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	1,229.38	0
002	COMERCIAL	1,000.00	0
003	COMERCIAL	1,000.00	0
004	COMERCIAL	1,000.00	0
005	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		5,229.38	0

Resumen de la Etapa 14		
AREA VENDIBLE	5,229.38	100.00%
COMERCIAL	5,229.38	
TOTAL DE ETAPA	5,229.38	100.00%
TOTAL DE ETAPA		0

1. Considerando los avances físicos en la urbanización de las etapas 9 a la 14, el promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes solicitada, por la cantidad de \$15'197,962.23 (Quince millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por ésta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., siendo el cálculo del importe de la citada garantía integrado de la siguiente manera:

CALCULO PARA EL DEPOSITO DE LA FIANZA		
ETAPA	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
9	\$3,990,895.45	\$2,753,717.86
10	\$4,778,853.85	\$4,635,488.23
11	\$953,208.25	\$848,355.34
12	\$642,867.02	\$572,151.65
13	\$4,508,583.93	\$2,020,751.23
14	\$860,275.87	\$860,275.87
	SUBTOTAL	\$11,690,740.18
	(+) 30%	\$3,507,222.05
	TOTAL	\$15,197,962.23

\$15'197,962.23 (Quince millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.)

2. Con respecto al Impuesto por Superficie Vendible de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14; el promotor ha dado cabal cumplimiento a los pagos correspondientes por este concepto, mismos que se indicaron dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de septiembre del 2008; tal y como se aprecia en los recibos oficiales de pago No. 130323, 130322, 130321, 130320, 130319 y 130318, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances

de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del fraccionamiento de referencia, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008"; Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/204/2008-2009 de fecha 12 de noviembre del 2008, suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", consistente en autorización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 13 de noviembre del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la petición formulada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", consistente en autorización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

3. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., ésta Comisión

somete a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente acuerdo, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," consistente en autorización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente acuerdo, los cuadros de superficies y usos de las citadas Etapas, consisten en:

ETAPA 9

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
182	CONDOMINAL	928.49	12
SUMA		928.49	12

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	270.00	4
003	CONDOMINAL	511.50	6
004	CONDOMINAL	945.00	14
005	MIXTO	180.00	2
SUMA		1,906.50	26

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	492.00	6
004	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		1,482.00	20

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	1,223.40	16

SUMA	1,673.40	22
------	----------	----

Manzana: 034

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	211.24	2
002	CONDOMINAL	4,005.00	58
003	MIXTO	135.00	2
SUMA		4,351.24	62

RESUMEN DE LA ETAPA 9

AREA VENDIBLE	AREA m2	No. Viv.
HABITACIONAL	10,341.63	61.75%
MIXTO	9,815.39	
VIALIDADE S	526.24	
BANQUETA	6,404.93	38.25%
VIALIDAD	1,706.31	
TOTAL DE LA FASE	4,698.62	
TOTAL DE VIVIENDAS	16,746.56	100.00%
		142

Etapa 10

Manzana: 004

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
183	CONDOMINAL	1,816.87	22
Suma		1,816.87	22

Manzana: 036

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	449.19	6
002	CONDOMINAL	532.88	6
Suma		982.07	12

Manzana: 035

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 5 (DONACION)	552.88	0
Suma		552.88	0

Manzana: 034

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
004	CONDOMINAL	1,215.00	18
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,413.70	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,462.00	38
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	3,305.40	36
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	3,490.80	38
013	CONDOMINAL	405.00	6

014	CONDOMINAL	3,276.60	36
015	CONDOMINAL	405.00	6
016	CONDOMINAL	3,563.28	38
017	CONDOMINAL	432.73	6
018	CONDOMINAL	1,599.79	18
Suma		26,189.30	302

Resumen de la Etapa 10			
AREA VENDIBLE		28,988.24	75.97%
HABITACIONAL		28,988.24	
VIALIDADES		8,616.89	22.58%
BANQUETA		1,774.52	
VIALIDAD		6,842.37	
DONACION		552.88	1.45%
TOTAL DE ETAPA		38,158.01	100.00%
TOTAL VIVIENDAS			336

Etapa 11			
----------	--	--	--

Manzana: 031			
--------------	--	--	--

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	DONACION	3,138.71	0
004	CONDOMINAL	1,060.08	14
005	CONDOMINAL	530.39	6
006	CONDOMINAL	3,395.19	28
007	CONDOMINAL	573.84	6
008	CONDOMINAL	3,721.74	32
009	CONDOMINAL	474.70	6
Suma		12,894.65	92

Resumen de la Etapa 11			
AREA VENDIBLE		9,755.94	59.87%
HABITACIONAL		9,755.94	
VIALIDADES		3,400.79	20.87%
BANQUETA		887.22	
VIALIDAD		2,513.57	
DONACION		3,138.71	19.26%
TOTAL DE ETAPA		16,295.44	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			92

Etapa 12			
----------	--	--	--

Manzana: 031			
--------------	--	--	--

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
010	CONDOMINAL	3,863.09	34
011	CONDOMINAL	453.10	6
012	CONDOMINAL	3,673.85	32
013	CONDOMINAL	564.00	6
014	CONDOMINAL	3,505.80	30
015	MIXTO	185.16	2
Suma		12,245.00	110

Resumen de la Etapa 12			
AREA VENDIBLE		12,245.00	89.36%
HABITACIONAL		12,059.84	
MIXTO		185.16	
VIALIDADES		1,457.45	10.64%
BANQUETA		327.28	
VIALIDAD		1,130.17	
TOTAL DE ETAPA		13,702.45	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			110

Etapa 13			
----------	--	--	--

Manzana: 038			
--------------	--	--	--

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 6 (DONACION)	1,138.83	0
Suma		1,138.83	0

Manzana: 031			
--------------	--	--	--

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	5,039.49	0
016	COMERCIAL	275.21	0
017	COMERCIAL	199.95	0
018	COMERCIAL	199.95	0
019	COMERCIAL	199.95	0
020	COMERCIAL	199.95	0
021	COMERCIAL	1,401.36	0
022	COMERCIAL	1,015.83	0
023	COMERCIAL	1,002.89	0
024	COMERCIAL	1,008.69	0
025	COMERCIAL	1,003.30	0
026	COMERCIAL	1,000.00	0
027	COMERCIAL	1,000.00	0
028	COMERCIAL	1,000.00	0
029	COMERCIAL	1,000.00	0
030	COMERCIAL	1,000.00	0
031	COMERCIAL	1,000.00	0
032	COMERCIAL	1,000.00	0
033	COMERCIAL	1,000.00	0
		19,546.57	0

Manzana: 037			
--------------	--	--	--

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 7 (DONACION)	1,243.87	0
Suma		1,243.87	0

Resumen de la Etapa 13			
AREA VENDIBLE		19,546.57	61.48%
COMERCIAL		19,546.57	
VIALIDADES		9,862.20	31.02%
BANQUETA		2,602.78	

VIALIDAD	7,259.42	
DONACION	2,382.70	7.49%
TOTAL DE ETAPA	31,791.47	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		0

Etapa 14

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	1,229.38	0
002	COMERCIAL	1,000.00	0
003	COMERCIAL	1,000.00	0
004	COMERCIAL	1,000.00	0
005	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		5,229.38	0

Resumen de la Etapa 14		
AREA VENDIBLE	5,229.38	100.00%
COMERCIAL	5,229.38	
TOTAL DE ETAPA	5,229.38	100.00%
TOTAL DE ETAPA		0

RESOLUTIVO TERCERO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Considerando los avances físicos en la urbanización de las etapas 9 a la 14, el promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo por la cantidad de \$15'197,962.23 (Quince millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., siendo el cálculo del importe de la citada garantía integrado de la siguiente manera:

CALCULO PARA EL DEPOSITO DE LA FIANZA		
ETAPA	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
9	\$3,990,895.45	\$2,753,717.86
10	\$4,778,853.85	\$4,635,488.23
11	\$953,208.25	\$848,355.34
12	\$642,867.02	\$572,151.65
13	\$4,508,583.93	\$2,020,751.23
14	\$860,275.87	\$860,275.87
	SUBTOTAL	\$11,690,740.18
	(+) 30%	\$3,507,222.05
	TOTAL	\$15,197,962.23

\$15'197,962.23 (Quince millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.)

2. Con respecto al Impuesto por Superficie Vendible de las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14; el promotor ha dado cabal cumplimiento a los pagos correspondientes por este concepto, mismos que se indicaron dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de septiembre del 2008; tal y como se aprecia en los recibos oficiales de pago No. 130323, 130322, 130321, 130320, 130319 y 130318, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para las Etapas 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del fraccionamiento de referencia, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día tres de Febrero del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/011/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del regidor J. Guadalupe Castañón Robledo respecto a autorización de licencia provisional e indefinida de sus funciones como integrante del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse El siguiente:

"ACUERDO"

"...Se autoriza licencia provisional e indefinida, por un plazo no menor del tiempo que transcurra con la celebración de dos sesiones ordinarias de cabildo, de sus funciones como integrante del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., peticionada por el regidor J. Guadalupe Castañón Robledo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

